



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4224

BUENOS AIRES, 21 JUN 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-020325-09-3 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley n° 16.463.

Que el Departamentos de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4224

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-020325-09-3.

DISPOSICIÓN N° **4224**

Amf

Wsingher
DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
ALFACORT; ALFACORT UNIDOSIS	29686
ESODAR	26954
IBUSOL; IBUSOL FORTE; IBUSOL PEDIATRICO	24433
SUMMAVAC M	29552
SUMMAVAC P	29553
AMINO NUTRIL	25984
APRACUR	23042
AVIROSTAC	25323
BAÑOLAR	26146
BISTEROID	25938
BUCOXANE	27206
DIRECTOL	18824
FOMAC	29684
HUMACUO	28698
LUBRICONTACT	35463
LUMENCOL	29351
LUSTEROID	26052
POLENGIAL	25464

me



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

POLIPSE 500	27790
POLIPSE 1000	27791
SALICILVITA	22577
SINALER D	34912
SOBRIUS	25274
TOXAMBAY	18491
VERRUXANE	35188
VIORECAL	26309

Expediente Nº 1-0047-0000-020325-09-3.

DISPOSICIÓN Nº 4224
al.

not

Orsingher
DR. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.